

CONCÓN, 15 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

/ VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados", suscrito con 14 de enero de 2021, entre doña Camila Fernanda Parra Fuentes y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados" celebrado entre doña Camila Fernanda Parra Fuentes y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de enero de 2021.

ANEXO DE CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVIÇIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CAMILA FERNANDA PARRA FUENTES

En Concón, a 14 enero del año 2021, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres miltones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (s) don PATRICIO GONZALO ANDERS TORRRES, chileno. Cédula Nacional de Identidad número de Concón, en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en



adelante "el Municipio"; y por la otra parte, doña CAMILA FERNANDA PARRA FUENTES. Trabajadora Social, Cedula Nacional de Identidad número ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.358, de fecha 23 de junio de 2020, se llama a licitar el cargo de "Monitora Social para Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres, del Programa Centro de la Mujer", en virtud del decreto alcaldicio Nº 1.490, de fecha 17 de julio de 2020, se adjudica la propuesta pública ID 2594-14-LE20 a doña CAMILA FERNANDA PARRA FUENTES, para el cargo de "Monitora para Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres, del Programa Centro de la Mujer". Luego, con fecha 20 de julio de 2020, se celebra el contrato respectivo ante Ministro de Fe, aprobado mediante decreto alcaldicio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio número 78, de fecha 14 de enero de 2021, se aprueba un reajuste de un 2.8%, al valor que se le paga a quien presta el servicio de Monitora Social para Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres, del Programa Centro de la Mujer, quien tiene contrato vigente desde el 15 de julio del 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, el cual asciende a la suma total de \$100.572.- pesos impuesto incluido, respecto del año 2020, que deberá ser pagada en una sola cuota durante el mes de enero del año 2021. Asimismo se aprueba una nivelación de honorarios por un monto total de \$1.596.- pesos impuesto incluido, respecto del año 2020, a pagarse durante el mes de enero del presente año. Adicionalmente a lo anterior se modifica el monto mensual pactado, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, quedando un monto mensual a pagar por la suma de \$615.673.- pesos impuesto incluido.

TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los vistos del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

<u>CUARTO</u>: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha 20 de julio de 2020, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

María Liliana por María Liliana Espinoza Godoy

Espinoza

Godoy

Versión de Adobe Acrobat:

2020.013.20074

SECRETARIO MUNICIPAL

- AT/vrv.

 Distribución

 1. Secretaría Municipal.

 2. Dirección de Control.

 3. Dirección de Gestión de Personal.
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICI	PALIDAD DE	CONCON
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

LCALDE (